ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

"AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA DONAR UNTERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO"

Expediente N.° 20435

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO
28 de noviembre de 2017

CUARTA LEGISLATURA
1° de mayo de 2017 ─ 30 de abril de 2018

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
1° de setiembre ─ 30 de noviembre de 2017

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO

"AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA DONAR UNTERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO"

EXPEDIENTE Nº 20435

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos diputados, miembros de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, rendimos **DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO** sobre el proyecto "**AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA DONAR UNTERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO**", expediente 20.435, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 147, Alcance 189, del 04 de agosto de 2017, de conformidad con los siguientes fundamentos:

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE LEY:

En el 2012 se logra crear después de muchos esfuerzos el distrito cuatro de la comunidad de San Mateo, denominado Labrador, el cual se ubica a 13 kilómetros aproximadamente de nuestra localidad central. Anteriormente esta comunidad era caserío del distrito 3 Jesús María.

Alrededor del 2006, con el deseo de fortalecer la Institución que nace como una Telesecundaria, la Junta Educativa de la Escuela de Labrador, le dona un terreno para que se pueda iniciar la construcción del Liceo Rural de Labrador.

Años más tarde este colegio ingresa dentro del listado de las instituciones seleccionadas para beneficiarse con el proyecto de Fideicomiso **"**Pacto de Jocote"; lamentablemente en la primera inspección que se realiza del terreno que se había destinado para la construcción no fue aprobado, por tanto, se incluye en

el presupuesto del fideicomiso en mención, la compra de un nuevo lote para dicha edificación.

En diciembre del 2016 se finiquita la compra del terreno para el nuevo Colegio Académico de Labrador, el cual está actualmente en el proceso administrativo.
A partir de esta situación, surge la iniciativa del municipio y de agrupaciones organizadas del distrito de Labrador, de considerar la utilización del terreno para un bien común, y es por ello que se procede a realizar la consulta ante el Ministerio de Educación (MEP) como ente administrador del bien, por estar destinado para la construcción de una infraestructura educativa.

Este terreno tiene una ubicación estratégica por cercanía a dos distritos, Jesús María y Labrador, por lo que el municipio puede destinar recursos o realizar convenios con terceros para la construcción de áreas recreativas, centro de cuido para el adulto mayor, entre otras necesidades propias de una población creciente

2. TRAMITE LEGISLATIVO

a) Esta iniciativa legislativa fue presentada el 29 de Junio de 2017 por la Diputada Silvia Sánchez Venegas y publicada en el Diario Oficial La Gaceta Nº.147, alcance 189, del 04 de Agosto del 2017, fue asignado a la Comisión Permanente Especial de Asunto Municipales

b) El proyecto es trasladado y recibido en la Comisión de Gobierno y Administración el día 10 de Octubre del 2018. Su plazo cuatrienal expira el 29 de Julio de 2021

c) En la Sesión N° 04, aprueba consultar el expediente a las siguientes instituciones y organizaciones:

- ✓ Ministerio de Educación Pública
- ✓ Ministerio de Ambiente y Anergia
- ✓ Municipalidad de San Mateo

d) Ingresa al orden del día y debate de la Comisión de Gobierno y Administración el 25 de Octubre de 2017 en la Sesión N° 20.

e) En la sesión ordinario número 24 del 28 de Noviembre de 2017, se acuerda dictaminar el proyecto de forma afirmativa.

2. CONSULTAS Y RESPUESTAS INTITUCIONALES:

Seguidamente se expone un resumen de los criterios esbozados por cada una de las instituciones que respondieron la consulta efectuada por la comisión, respecto al proyecto de ley:

MINAE Oficio: DAJ-1033-2017 Fecha: 12/10/2017

Sobre el artículo 1, sobre el párrafo segundo, pareciera inducir a que existe algún cuerpo de agua que pueda verse involucrado en el terreno de donación, que merezca conocerse de previo para emitir criterios técnico y legal, pero el texto no es expreso en ello, por lo que, conforme a la redacción de este proyecto se afecta o no, o está acorde con la legislación especial en materia de agua, no lo podemos manifestar, pues de la redacción y motivación del proyecto de ley no se concluye en concreto nada, pero reitero llama la atención de la cita " se trazara un anillo protector de tres metros a la redonda" lo cual no queda claro si a los linderos de la propiedad con otras propiedades circunvecinas o refiere a alguna condición hídrica que soporte la propiedad

3. INFORME DE SERVICIOS TÉCNICOS:

A la fecha no cuenta con Informe del Departamento de Servicios Técnico de la Asamblea Legislativa

4. CONSIDERACIONES FINALES:

- ✓ En el año 2006, con el deseo de fortalecer la Institución que nace como telesecundaria , la Junta de Educación de la Escuela de Librador, le dona

un terreno para que pueda iniciar la construcción del Liceo Rural de Labrador

- ✓ El Colegio ingresa dentro del listado de las instituciones seleccionadas para el proyectos de Fideicomiso " Pacto de Jocote"; en la primera inspección que se realiza del terreno que se tenía destinado para la construcción fue denegado, por lo que el presupuesto de la compra de un nuevo lote para la construcción se incluyó en el presupuesto del Fideicomiso
- ✓ En el año 2016, se finiquitó la compra de un nuevo terreno para la construcción del Colegio Académico de Labrador, en cual se encuentra en el proceso administrativo
- ✓ Por tal razón surge la iniciativa de considerar utilizar el terreno en un bien común para la población del distrito el Labrador.
- ✓ El terreno será destinado para la construcción ya sea de áreas recreativas, Centro de Cuido para el Adulto Mayor, entre otras necesidades propias de la Población

De conformidad con lo expuesto, los suscritos diputados y diputadas rendimos el presente **DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO** sobre el proyecto de **"AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA DONAR UNTERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO", expediente 20.435**, y solicitamos al Plenario Legislativo, su aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO

ARTÍCULO 1- Se desafecta del uso y dominio público el inmueble propiedad del Estado, cédula jurídica dos –cero cero cero- cero cuatro cinco cinco dos dos (No. 2-000-045522), bien inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad, partido de Alajuela, distrito tercero, cantón 4°, San Mateo, folio real número dos-tres siete tres siete nueve cinco-cero cero cero (N.° 2-373795-000), naturaleza: para construir Centro Educativo Liceo Rural Labrador. Mide: ocho mil ochocientos once metros con treinta decímetros cuadrados (8.811,30 m2); linderos: norte: noroeste, Luis Rojas Corrales; sur: calle pública con frente de doscientos cincuenta y siete metros, siete centímetros; oeste: Luis Rojas; sureste: Luis Rojas Corrales, plano catastrado número: A -cero cinco seis tres seis tres dos- mil novecientos noventa y nueve (A-0563632-1999).

Dicho bien inmueble se afecta al nuevo uso público de área comunal, de la Municipalidad de San Mateo, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero setenta y cinco (N.° 3-014-042075).

ARTÍCULO 2- Se autoriza al Estado, cédula jurídica dos –cero cero cero- cero cuatro cinco cinco dos dos (N.° 2-000-045522) para que done el bien descrito en el artículo 1 de esta Ley, Municipalidad de San Mateo, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero setenta y cinco (N.° 3-014-042075).

ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso, la cual estará exenta de todo tipo de pago de impuestos, tasas o contribuciones. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Silvia Vanessa Sánchez Venegas

William Alvarado Bogantes

Maureen Cecilia Clarke Clarke

Marta Arauz Mora

Karla Vanessa Prendas Matarrita

Franklin Corella Vargas

Ligia Elena Fallas Rodríguez

Jorge Arturo Arguedas Mora

Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz

Diputados (as)

20435 D-1-UA
28/11/17
DGD/euc